



D E C R E T O N° 28492

Concepción del Uruguay, 16 de enero de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1.104.693, ingresado en esta administración municipal en fecha 10 de mayo de 2023, y;

Considerando:

Que, en el Expediente mencionado obra adjunta documental correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 28/2023 para la obra Refacciones en Oficina de Bromatología - 2da. Etapa, solicitado por la Coordinación de Infraestructura.

Que, al respecto fueron dictadas las siguientes normas por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.088 del 18 de mayo de 2023, dispone el llamado a licitación (fojas 46/48);
- Decreto N° 28.348 del 22 de noviembre de 2023, declara desierto y autoriza un segundo llamado (fojas 91/92).

Que, mediante Nota N° D-3687/73 el 26 de diciembre de 2023, desde el Departamento Suministros la Sra. Jorgelina Bastida, en referencia a la presente Licitación informa que ese Departamento no registra su adjudicación o baja del expediente en cuestión, el cual obra desde fecha 22 de noviembre de dicho año en el Departamento Obras Públicas, sugiriendo les sea remitido el mismo para su desimputación y custodia (fojas 93).

Que, el Coordinador de Legislación y Asuntos Jurídicos Cr. Fernando Picart, atento al tiempo transcurrido, sugiere se curse la baja de la presente Licitación (fojas 95 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, realiza un detalle de las tramitaciones llevadas a cabo en Expediente N° 1.104.693 y expresa que a la fecha (28 de diciembre de 2023), atento al tiempo transcurrido se encuentran vencidos los presupuestos acompañados, mas allá del desfasaje presupuestario del servicio en general producto del contexto económico nacional que es de público y notorio, la Dra. García sugiere dar de baja el proceso licitatorio, se ordene desimputar el gasto y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta (fojas 96).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento e interesa la confección de la normativa correspondiente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, ante la falta del Acta de la Comisión de Preadjudicación, se giran las actuaciones interesando sea adjuntada la misma.

Que, ante ello, la Dra. Rocío García en forma conjunta con el Dr. Gerardo Robín, expresan que la intervención de la Comisión de Preadjudicación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 9622, con carácter consultivo no vinculante, que evalúa las propuestas y eleva una sugerencia al DEM previa a la adjudicación, por tanto, dicha intervención es restrictiva y se agota en esa instancia administrativa procesal. El DEM tiene la facultad propia e indelegable de decisión. Por ello dichos abogados entienden que habiendo intervenido la citada comisión con posterioridad a la apertura de ofertas, resulta improcedente una nueva intervención de la misma.

Que, se remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado Licitación Pública N° 28/2023 para la obra **Refacciones en Oficina de Bromatología - 2da. Etapa**, solicitado por la Coordinación de Infraestructura, y por tanto dése de baja el Expediente N° 1.104.693 por el que se tramitaba la misma, ordénese su desimputación y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Oscar Alberto Noir

Secretario de Gobierno